



RESOLUCION 2016

DECRETO N°: 1384 /

CERRO NAVIA, 14 JUL 2016

**MATERIA:** "Aprueba Vista de Fiscal, investigación sumaria incoada por Decreto Alcaldicio N°776, de fecha 04 de mayo de 2010.

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N°989, de fecha 17 de agosto de 2012, por el cual se elevó a sumario administrativo la investigación sumaria incoada por Decreto Alcaldicio N° 90, de fecha 30 de mayo de 2012, y nombró a la Natalia Leiva Hasbún, Fiscal.
3. Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 05 de julio de 2013, por el cual se reemplazó Fiscal y se nombró a don Sergio Muñoz Muñoz, Fiscal.
4. Vista de fecha 29 de junio de 2016.
5. Memorando N° 64, de fecha 28 de junio de 2016, del Fiscal.
6. Memorando N° 474, de fecha 29 de junio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Providencia Alcaldicia N° 313, de fecha 06 de julio de 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

Las actuaciones realizadas en el sumario administrativo incoado por Decreto Alcaldicio N° 989, de fecha 17 de agosto de 2012, se puede concluir que don Ariel Encina se desistió el 09 de septiembre de 2012, ante la Contraloría General de la República, por los temas expuestos en contra del Municipio a través de Solicitud N° 206816, requiriendo a ese Ente Control, se dé por terminado el proceso, a fin de presentar renuncia voluntaria, debido a que sus proyecciones laborales se encontrarían en el ámbito privado.

Por otra parte, los hechos que dieron origen al proceso disciplinario se encontrarían extinguido en virtud de lo señalado en el artículo 154, de la Ley 18.883, en concordancia con el artículo 153, letra d).

**DECRETO:**

1. Apruébese Vista Fiscal, de fecha 20 de junio 2016, el sumario administrativo incoado por Decreto Alcaldicio N° 989, de fecha 17 de agosto de 2012.
2. Sobreséase en forma definitiva el sumario administrativo ya citado, por cuanto de conformidad a lo señalado en la Ley N° 18.883, artículo 153, letra d), la responsabilidad administrativa que pudiera recaer en don Ariel Encina, se encuentra prescrito.

3. Notifíquese por la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Subdirección de Recursos Humanos, la presente Resolución, toda vez que el Sr. Encina ya no presta servicios en éste Municipio.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

MRP/OLT/JTF  
07007.2016

Distribución :

- Fiscal Sergio Muñoz -Dirección de Asesoría Jurídica - Of. de Transparencia -  
Secretaría Municipal - Archivo Municipal